

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-2011-R.- CALLAO, 21 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 0576) recibida el 21 de enero del 2011, que con firma notarial certificada presenta la Dra. GLORIA TERESITA HUAMANÍ HUAMANÍ, profesora asociada a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien renuncia, al cargo de docente y solicita su cese a partir del 01 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de renuncia de la recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34° Inc. b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según los Arts. 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 074-2011-OP recibido en la Oficina de Asesoría Legal el 10 de febrero del 2011, la Oficina de Personal establece que la Dra. GLORIA TERESITA HUAMANÍ HUAMANÍ es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de asociada a tiempo parcial, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; siendo su tiempo de servicios al 28 de febrero del 2011, de dieciséis (16) años y dos (02) meses; dentro del régimen privado de pensiones normado por Ley N° 25897 (AFP);

Que, de conformidad con el Art. 54° Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 147.90 (ciento cuarenta y siete con 90/100 nuevos soles);

Estando a lo solicitado; al Informe N° 167-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ACEPTAR**, en vía de regularización, la renuncia de la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a la Dra. **GLORIA TERESITA HUAMANÍ HUAMANÍ**, profesora asociada a tiempo parcial, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de marzo del 2011, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º **AGRADECER** a la profesora Dra. **GLORIA TERESITA HUAMANÍ HUAMANÍ** por los servicios prestados en su calidad de profesora asociada a tiempo parcial, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, así como por el cumplimiento de las diversas funciones desempeñadas durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la profesora renunciante la suma de S/. 147.90 (ciento cuarenta y siete con 90/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por dieciséis (16) años y dos (02) meses de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OIRP;
cc. OCI; OAL; OPER; UE, UR; ADUNAC; e interesada.